

RESOLUCIÓN N° 000038

27 ENE 2017

**“Por medio de la cual se adopta el Acuerdo N° 565 de 2016, proferido por la
Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC”**

La Rectora de la Institución Universitaria de Envigado, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial por las conferidas en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo Estatutario N° 013 de 2016 del Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado, Ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO

1. Que la ley 909 de 2004, por medio del cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones, en su artículo 38 establece la evaluación del desempeño de los empleados de carrera administrativa.
2. Que mediante el Acuerdo N° 137 del 14 de enero de 2010, se estableció el sistema tipo de evaluación del desempeño laboral de los empleados de carrera administrativa y en periodo de prueba.
3. Que mediante el Decreto 1083 de 2015, se expidió el decreto único reglamentario del sector función pública, el cual compila los decretos reglamentarios vigentes sobre la materia.
4. Que igualmente en el artículo 2.2.10.10 del Decreto 1083 de 2015, establece para los empleados de libre nombramiento y remoción que no ocupen empleos de gerencia pública, evaluación con los criterios y los instrumentos que se aplican en la entidad para los empleados de carrera administrativa.
5. Que la CNSC en cumplimiento de sus funciones de vigilancia en materia de carrera administrativa, tiene la obligación legal de velar por la correcta aplicación de los procedimientos de evaluación de desempeño laboral.
6. Por lo anterior la Comisión Nacional del Servicio Civil, en sesión del 19 de enero de 2016, aprobó el sistema de tipo de evaluación del desempeño laboral de los empleados públicos de carrera administrativa y en periodo de prueba, mediante el Acuerdo N° 565 del 25 de enero de 2016.
7. Que de acuerdo a lo anterior la Institución adoptará tipo de evaluación del desempeño laboral estipulado en el Acuerdo N° 565 de 2016, proferido por la CNSC (Comisión Nacional del Servicio Civil), mientras se aprueba y se adopte un



sistema interno propio de evaluación de desempeño laboral, como lo señala el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 909 de 2004.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

Artículo Primero: Adoptar el sistema de evaluación tipo de evaluación de desempeño laboral y los formatos anexos del sistema, proferido por la CNSC mediante el Acuerdo N° 565 de 25 de enero de 2016, mientras se aprueba y se adopte un sistema interno propio de evaluación de desempeño laboral.

Artículo Segundo: Adoptar lo dispuesto en el artículo 2.2.10.10 del Decreto 1083 de 2015, que establece para los empleados de libre nombramiento y remoción que no ocupen empleos de gerencia pública, una evaluación con los criterios y los instrumentos que se aplican en la entidad para los empleados de carrera administrativa.

Artículo Tercero Comunicar esta Resolución a los implicados en carrera administrativa, en periodo de prueba y los empleados de libre nombramiento y remoción que no ocupen empleos de gerencia pública, actualmente en la Institución, y a los funcionarios que ejercen funciones de evaluadores.

Artículo Cuarta: Vigencia. El nuevo sistema de evaluación tipo de evaluación de desempeño laboral y los formatos anexos, tendrá aplicación a partir del periodo anual u ordinario de evaluación del desempeño laboral que inicia 1 de febrero de 2017.

Artículo Quinto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias. Y produce efectos legales a partir del 1 de febrero de 2017.

Dada en el Municipio de Envigado a los, 27 ENE 2017

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Blanca 181
BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO
Rectora

Jorge Alberto Estupinan Aponte
JORGE ALBERTO ESTUPINAN APONTE
Secretario General

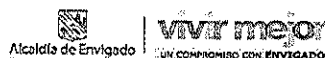
Elaboró: Oficina de Gestión Humana (Luz Yadira Henao Ortiz, contratista gestión humana)

Revisó: Oficina de Gestión Humana, Jenny Patricia Mejía Ayala)

Aprobó: Rainiero Alexander González Castro
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Firma *Rainiero*

Firma

Firma



www.iue.edu.co